

REGLAMENTO DE EXHIBIDORES

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas, condiciones y obligaciones aplicables a la participación de quienes intervengan como exhibidores en la feria tecnológica del World Mining Congress 2026 (en adelante, EL EVENTO), que se llevará a cabo en la ciudad de Lima del 24 al 26 de junio de 2026.

EL EVENTO es organizado por el Instituto de Ingenieros de Minas del Perú (en adelante, EL IIMP). Este Reglamento forma parte integrante del Contrato de Exhibición y del Contrato de Auspicio y Participación como Exhibidor (en adelante el Contrato) que suscriben EL IIMP y la persona natural o jurídica que participe en calidad de exhibidor (en adelante, EL EXHIBIDOR), siendo de cumplimiento obligatorio para el adecuado y ordenado desarrollo de su participación en el EVENTO.

La relación contractual entre EL EXHIBIDOR y EL IIMP para la exhibición de bienes y/o productos y para el otorgamiento de stands comprende lo dispuesto en este Reglamento, en el referido Contrato y en cualquier disposición complementaria que EL IIMP emita en su calidad de organizador del EVENTO.

EL EXHIBIDOR deberá devolver un (01) ejemplar del presente Reglamento debidamente firmado, en señal de conformidad y aceptación de todos sus términos y condiciones.

Artículo 2. Naturaleza del EVENTO

El **World Mining Congress 2026 (WMC2026)** es un evento internacional de carácter técnico y empresarial que reúne a líderes y organizaciones del sector minero para promover la innovación, el intercambio de conocimiento y el desarrollo responsable de los recursos minerales.

Constituye un espacio de alto nivel orientado a la generación de valor, la optimización de proyectos y el fortalecimiento de prácticas sostenibles en la industria.

Artículo 3. Organizador del EVENTO

EL IIMP, **como organizador exclusivo del Evento**, mantiene plena autoridad para administrar, supervisar y ejecutar todas las acciones necesarias para su adecuado desarrollo, incluyendo la emisión de normas complementarias y/o disposiciones operativas que resulten necesarias. Las decisiones que adopte EL IIMP en dicha calidad serán obligatorias para EL EXHIBIDOR.

Asimismo, EL IIMP, en su calidad de organizador del EVENTO, se reserva la facultad de adoptar de manera inmediata las medidas operativas necesarias para garantizar el orden, la seguridad, el cumplimiento del presente Reglamento y la adecuada convivencia entre los exhibidores.

Estas medidas podrán incluir la suspensión de actividades, el retiro de elementos o personal, la desconexión de equipos o cualquier otra acción que resulte necesaria para corregir situaciones que contravengan las normas del EVENTO.

Artículo 4. Definiciones

- 4.1. EL **IIMP**. El término Instituto o EL IIMP utilizado en este documento, se refiere al Instituto de Ingenieros de Minas del Perú, sus oficinas o empleados que lo representan en la administración del **World Mining Congress 2026**.
- 4.2. EL EXHIBIDOR. Se entiende por este término a toda persona natural peruana o extranjera, o a toda persona jurídica constituida en el Perú o el extranjero, que haya celebrado con EL IIMP un Contrato de Exhibición o un Contrato de Auspicio y Participación como Exhibidor a efectos de obtener un espacio conformado por uno (01) o más stands (en adelante "stands") en el World Mining Congress 2026.

- 4.3. STAND: Módulo o espacio asignado dentro del área de Exhibición para la presentación de bienes, productos, servicios y/o información de EL EXHIBIDOR.
- 4.4. COORDINADOR GENERAL DE MONTAJE: El Coordinador General representa en todos los casos a EL IIMP ante EL EXHIBIDOR y es la persona encargada de velar por el cumplimiento de las disposiciones del World Mining Congress 2026

CAPÍTULO II: PARTICIPACIÓN DEL EXHIBIDOR

Artículo 5º: Lugar y Fecha del EVENTO

Se llevará a cabo del 24 al 26 de junio de 2026 en el **Centro de convenciones de Lima**, ubicado Av. de la Arqueología 206, en el distrito de San Borja, Lima, Perú.

Artículo 6º: Horario de Exhibición

El horario oficial de atención al público en la **Zona de Exhibición** será el siguiente:

Día	Fecha	Horario
Miércoles	24 de junio de 2026	09:00 a 18:00 horas
Jueves	25 de junio de 2026	09:00 a 18:00 horas
Viernes	26 de junio de 2026	09:00 a 18:00 horas

El acceso a la exhibición fuera del horario establecido estará sujeto a autorización expresa de EL IIMP.

Artículo 7. Admisión de Exhibidores

EL IIMP se reserva el derecho de aceptar la participación de cualquier empresa, producto o servicio que no esté acorde con EL EVENTO, en función a los resultados de la homologación realizada por la entidad designada por EL IIMP. Para ello cualquiera de los interesados podrá comunicarse con EL IIMP para recibir información y tomar conocimiento de todas las condiciones, políticas y lineamientos a efectos de evaluar su admisión al Evento.

Para la exhibición de equipos EL EXHIBIDOR deberá solicitar autorización a EL IIMP

Artículo 8. Representante del EL EXHIBIDOR

Cada Exhibidor deberá designar a un representante ante el Instituto. EL EXHIBIDOR acepta y reconoce como válida, cualquier gestión, solicitud o contrato que su representante realice en su nombre.

Artículo 9. Responsabilidades

El IIMP no se responsabiliza por los daños ocasionados por actos que estuvieran fuera del control y previsión del World Mining Congress 2026, como terrorismo, vandalismo, desastres naturales; por la pérdida o daños causados a muestras, equipos, herramientas y material de decoración de EL EXHIBIDOR; por los accidentes que pudiera sufrir el personal propio o contratado, ni por los daños que los bienes de EL EXHIBIDOR pudieran causar a terceros, por lo que se requerirá que EL EXHIBIDOR contrate un seguro que cubra todos estos riesgos. EL EXHIBIDOR será responsable por cualquier daño o perjuicio que cause a las instalaciones de la sede del evento. Los daños que pudieran ocurrir serán tasados por EL IIMP y pagados por EL EXHIBIDOR antes de retirar su mercadería.

Artículo 10. Cesión en Uso a Terceros.

EL EXHIBIDOR no podrá ceder o subarrendar bajo ningún título parcial ni totalmente el área contratada. El incumplimiento dará lugar a la resolución automática del Contrato, conforme a lo establecido en el Contrato, y a la devolución del stand debidamente desocupado a EL IIMP. El monto pagado por EL EXHIBIDOR será retenido por EL IIMP en calidad de penalidad por el incumplimiento de lo establecido en el presente numeral.

Artículo 11. Credenciales y Tarjetas de Invitación.

El Contrato de Participación da derecho a:

A. Stand de 3m x 2m

- 01 credencial con acceso a las Conferencias
- 02 credenciales con acceso al Área de Exhibición
- 30 tarjetas de invitación a la Exhibición, la misma que tiene validez para un solo ingreso.

B. Stand de 4m x 4m

- 02 credenciales con acceso a las Conferencias
- 04 credenciales con acceso al Área de Exhibición
- 40 tarjetas de invitación a la Exhibición, la misma que tiene validez para un solo ingreso.

EL EXHIBIDOR deberá brindar tarjetas de invitación a sus proveedores en caso requiera que estos permanezcan en su stand durante todo el tiempo que dure EL EVENTO.

Las credenciales son de uso personal e intransferible y deben llevarse visiblemente en todo momento durante los días que dure EL EVENTO, el acceso al mismo no será permitido sin estas credenciales, las mismas deben ser recogidas en la Oficina de Registro. En caso de pérdida o robo, la reposición de la credencial tendrá un costo adicional de US\$ 30.00

Artículo 12. Exhibición de Equipos y Muestras

La exhibición de equipos en funcionamiento y muestras deberá ser indicada por EL EXHIBIDOR a EL IIMP como máximo hasta 02 (dos) semanas antes del inicio del Evento, para su autorización por EL IIMP, la cual se obtendrá sólo si éstos no representan peligro o incomodidad para los participantes o instalaciones.

Asimismo, se prohíbe la instalación de equipos de sonido, iluminación o proyección que generen molestias a los expositores vecinos o al público en general. Cualquier elemento audiovisual o decorativo deberá integrarse armónicamente al entorno del Evento y contar con la aprobación previa del IIMP, cuando corresponda.

No se permitirá el uso de equipos de amplificación de sonido, excepto para presentaciones audiovisuales, en cuyo caso el volumen no podrá exceder en ningún caso los 65 dB(A) medidos a 1 metro del límite del stand, por personal autorizado del IIMP

Artículo 13. Permisos y Autorizaciones

Está terminantemente prohibido colocar música en los stands de EL EXHIBIDOR, de ser el caso EL EXHIBIDOR deberá presentar los respectivos permisos y autorizaciones, así como el comprobante de pago de APDAYC Y UNIMPRO o cualquier otra sociedad de gestión colectiva de derechos de autor u otros para el uso de audios o videos con derecho de autor en sede antes de que inicie EL EVENTO. En el caso de que EL EXHIBIDOR no haya realizado el abono, éste asumirá total y exclusiva responsabilidad por cualquier infracción que cometa frente a APDAYC, UNIMPRO, o cualquier otra sociedad de gestión colectiva de derechos de autor u otros, así como ente fiscalizador relacionado con tales derechos durante EL EVENTO; por lo que se obliga a mantener indemne a EL IIMP respecto a cualquier sanción o perjuicio por causa de su actuar.

CAPÍTULO III: STANDS Y MONTAJE

Artículo 14. Características de los Stands

El World Mining Congress 2026 ofrece stands con una decoración básica.

A. Stand de 3m x 2m

Las medidas de cada stand son de 3.00 m. ancho por 2.00 m. fondo. El expositor podrá optar por dos modalidades:

Stand con diseño propio:

Debe respetar las dimensiones establecidas, y tendrá una de:

- Stand de 6 m2 altura máxima de 3.00 m. 1 solo nivel
- Stand de 12 a 18 m2 altura máxima de 4.00 m. 1 solo nivel
- Stand de 24 m2 altura máxima de 5.00 m. 2 niveles (No se consideran stands en configuración lineal)

Stand con panelería:

La panelería será provista por EL IIMP, cuyas características se detallan a continuación:

Modulación:

- Estructura de perfilería de aluminio.
- Paneles de melamina blanco de 15 mm.
- Iluminación interior
- Toma corriente doble con salida a tierra y entrada plana.

Friso:

- En MDF de 0.20m de alto por 2.93 m de largo (incluye la colocación del nombre de la empresa en vinil troquelado).

Mobiliario

- 01 mesa con tablero
- 02 sillas con asiento y respaldo.
- 01 credenza de melamina con repisa interior y puerta con llave
- 01 cesta para basura.

EL EXHIBIDOR podrá consumir energía eléctrica hasta 400 watts por stand libre de costo.

B. Islas de 4m x 4m

Se entrega el espacio libre con tapizón gris de alto tránsito para que EL EXHIBIDOR realice su diseño respetando las dimensiones contratadas y la altura máxima permitida de 4.00m en un solo nivel, debiendo asegurar que la estructura sea autosoportada y no exceda los límites del área asignada; asimismo, se otorga un consumo de energía eléctrica de hasta 1,000 watts por stand libre de costo, quedando establecido que cualquier requerimiento de carga adicional, deberá ser solicitado previamente al IIMP.

Artículo 15. Diseño e Implementación de Stands

EL EXHIBIDOR que haya contratado stands y desee construir, implementar y/o decorar su stand a través de una empresa tercera que le brinde dichos servicios, podrá realizarlo con el proveedor de su preferencia siempre y cuando este cumpla con el proceso de homologación y lo indicado en el "ANEXO - REGLAMENTO DEL PROVEEDOR".

Toda modificación al diseño original del stand deberá ser aprobada por el World Mining Congress 2026. El nuevo diseño deberá respetar la armonía general de EL EVENTO por lo que deberá ser presentado al World Mining Congress 2026 en las fechas indicadas en el REGLAMENTO DEL PROVEEDOR (**Véase ANEXO: REGLAMENTO DEL PROVEEDOR**)

EL EXHIBIDOR deberá coordinar con su proveedor montajista, encargado de construir, implementar y/o decorar su stand, el envío de la documentación técnica necesaria para la aprobación de su diseño y posterior implementación a través del SISTEMA DEL IIMP.

Se valorará que el stand sea diseñado e implementado bajo criterios de sostenibilidad ambiental y responsabilidad social, incorporando medidas orientadas a minimizar su impacto ambiental durante todo su ciclo de vida. Se priorizará la aplicación de prácticas como la reutilización de materiales, el reciclaje, el ecodiseño, el enfoque de economía circular y cualquier otra estrategia que promueva la eficiencia en el uso de recursos y la reducción de residuos.

Proveedores:

EL IIMP publicará mediante la página web de EL EVENTO la relación de proveedores que hayan cumplido con los procesos requeridos por EL IIMP para el montaje, implementación y/o decoración de los stands.

En caso de que EL EXHIBIDOR decida contratar un proveedor externo, éste deberá cumplir con todos los requisitos detallados en el "**ANEXO - REGLAMENTO DEL PROVEEDOR**" del contrato. EL EXHIBIDOR es totalmente autónomo en la selección de su proveedor, por lo que la contratación del servicio de montaje, implementación y/o decoración de los stands será única y exclusivamente entre EL EXHIBIDOR y el proveedor elegido.

EL IIMP **no se responsabiliza** por la elección del proveedor ni por el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas entre EL EXHIBIDOR y su proveedor montajista, quedando exento de toda responsabilidad en caso de incumplimiento, daños o perjuicios derivados de dicha relación.

Artículo 16. Decoración

La decoración del stand será de responsabilidad exclusiva de EL EXHIBIDOR. No obstante, EL IIMP se reserva la plena facultad de supervisión y decisión sobre cualquier elemento instalado, pudiendo disponer, cuando lo estime pertinente, el retiro, reemplazo, reubicación o modificación de aquellos componentes que no se ajusten a los lineamientos técnicos y/o normativos de EL EVENTO.

Dichas medidas podrán ejecutarse sin requerir autorización previa de EL EXHIBIDOR y los costos que se generen serán asumidos íntegramente por este último.

No se permitirá la instalación de elementos que, por su tamaño, ubicación o características, obstruyan la visibilidad de otros stands, afecten la estética general del recinto, interfieran con las rutas de evacuación o representen riesgos para la seguridad de los asistentes.

EL EXHIBIDOR deberá garantizar que todos los materiales utilizados en la decoración, implementación y equipamiento del stand cumplan estrictamente con las normas vigentes en materia de seguridad, prevención de incendios y gestión ambiental aplicables al Evento y a la normativa local.

Se exigirá el uso preferente de materiales ignífugos certificados, reciclables o reutilizables, así como la adopción de criterios de sostenibilidad en su selección. Queda prohibido el empleo de sustancias, insumos o componentes peligrosos que puedan representar riesgo para las personas, las instalaciones o el medio ambiente.

Artículo 17. Atención del Stand

17.1. Operación del Stand

EL EXHIBIDOR deberá mantener su stand abierto durante todos los días del Evento, con una anticipación mínima de treinta (30) minutos antes del horario oficial de atención al público y hasta el cierre diario del Evento. Asimismo, deberá contar en todo momento con personal suficiente para asegurar su adecuada operación y atención al público.

17.2. Registro del personal del stand

EL EXHIBIDOR deberá enviar al área de inscripciones de EL IIMP los datos de identificación del personal asignado a la atención del stand, incluyendo los reemplazos, que pudieran designarse durante el EVENTO. No está permitida la contratación de personal menor de edad.

17.3. Consumo de alimentos en el stand

Por razones de control, salubridad e higiene ambiental, se prohíbe la ingesta de alimentos dentro del stand, salvo en aquellos casos expresamente autorizados por EL IIMP.

17.4. Personal de atención del stand

Con el fin de salvaguardar la imagen institucional del World Mining Congress 2026, de la cual EL EXHIBIDOR forma parte, el personal encargado de la atención del stand deberá cumplir con las siguientes disposiciones:

17.4.0. Conducta y trato

El personal deberá mantener, durante su jornada, una conducta profesional, trato respetuoso, actitud de servicio y presentación personal adecuada, conforme a la seriedad del Evento y a la imagen corporativa de EL EXHIBIDOR.

17.4.1. Presentación personal y vestimenta

La vestimenta deberá ser sobria y profesional (código “business casual”), pudiendo incorporar los colores institucionales de EL EXHIBIDOR. Esta indumentaria será proporcionada y costeadada directamente por EL EXHIBIDOR. EL IIMP se reserva el derecho de formular observaciones respecto de la presentación o vestimenta del personal del stand, a fin de preservar la armonía y formalidad del EVENTO.

17.4.2. Incumplimiento del código de vestimenta

En caso de incumplimiento del código de vestimenta establecido en el presente Reglamento, EL IIMP realizará una llamada de atención a EL EXHIBIDOR para que adopte las medidas correctivas correspondientes. De persistir el incumplimiento, EL IIMP podrá solicitar el retiro del Evento de las personas que infrinjan dicha disposición.

17.4.3. Restricciones sobre personal de promoción o imagen

El personal asignado al stand deberá cumplir funciones de carácter **informativo, técnico o comercial**, vinculadas directamente a las actividades del EXHIBIDOR. Queda prohibida la contratación de **anfitrionas, anfitriones, modelos, promotores, personal de imagen o cualquier otro personal cuya función principal sea la promoción, atracción de público o exhibición de imagen**, y que no participe directamente en la atención técnica, informativa o comercial de los productos o servicios del stand.

EL IIMP evaluará la naturaleza de las funciones desempeñadas por el personal del stand, **independientemente de la denominación del cargo que utilice el EXHIBIDOR.**

En caso de incumplimiento de esta disposición, el personal del IIMP realizará **una única llamada de atención al EXHIBIDOR** para que adopte las medidas correctivas correspondientes. De persistir el incumplimiento, EL IIMP podrá disponer **el retiro inmediato del personal no autorizado** y el EXHIBIDOR incurrirá en una **penalidad equivalente al cinco por ciento (5 %) por día del valor total del contrato, contado desde el momento en que el EXHIBIDOR, habiendo sido advertido, no adopte las medidas correctivas requeridas y mientras se mantenga el incumplimiento.**

Artículo 18. Alimentación y Bebidas

En caso EL EXHIBIDOR desee ofrecer alimentos o bebidas (alcohólicas o no alcohólicas) en su stand, deberá solicitar autorización expresa al correo electrónico: alimentosybebidas@iimp.org.pe.

El ingreso y consumo de bebidas (alcohólicas o no alcohólicas) es limitado. (Anexo A: **LINEAMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS**)

El consumo y distribución de bebidas alcohólicas estarán restringidos exclusivamente al horario autorizado por EL IIMP, sin posibilidad de ampliación o excepción.

Artículo 19. Ingreso de Personal

El personal de EL EXHIBIDOR, así como sus proveedores, deberán estar debidamente identificados con su Documento Nacional de Identidad (DNI) o Carnet de extranjería según sea el caso y ser mayores de edad, para el ingreso a la sede de WMC 2026, tanto en los períodos de montaje y desmontaje.

EL EXHIBIDOR deberá remitir a EL IIMP, a más tardar el 10 de junio del 2026, la relación del personal autorizado para el montaje y desmontaje de su módulo, a través del sistema del IIMP, indicando nombres, apellidos, número de documento y función asignada.

- El EXHIBIDOR y su proveedor montajista debe cumplir con lo establecido en el ANEXO B: Lineamientos de seguridad en sede.
- EL EXHIBIDOR deberá remitir a EL IIMP, la relación del personal autorizado para el montaje y desmontaje de su módulo, a través del sistema del IIMP, indicando nombres, apellidos, número de documento y función asignada.
- Es obligatorio que los montajistas y proveedores asistan a la inducción que brinda la locación, en caso contrario no podrá ingresar a realizar sus trabajos.
- Durante la exhibición, el ingreso peatonal será por Calle El Comercio N°173 San Borja.
- La exhibición se llevará a cabo en el primer piso del Centro de Convenciones de Lima
- El ingreso y retiro de estructuras deberá hacerse por la "Puerta Cero" mencionando EL EVENTO en el que participarán.
- Todo material estructural, decorativo o promocional deberá estar acompañado de una Guía de Ingreso emitida por triplicado por EL EXHIBIDOR, la cual será visada por el responsable de seguridad designado por EL IIMP.

- Asimismo, EL EXHIBIDOR y sus contratistas deberán ingresar portando los equipos de protección personal (EPP) correspondientes al tipo de labor que realizan, y presentar la Póliza de Seguro
- Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) salud + vida, vigente y cubra todo el tiempo que duren sus actividades.

Montaje y acondicionamiento

- Diseño propio: Las tareas de construcción y/o armado de estructuras deberán realizarse el domingo 21 y lunes 22 de junio 2026, en el horario de 08:30 a 17:00 horas.
- Diseño estándar (sin estructura): En caso de no requerir armado y solo realizar labores de decoración, estas podrán efectuarse el día martes 23 de junio de 2026, de 08:30 a 17:00 horas.
- Durante los horarios oficiales de exhibición no se permitirá la ejecución de trabajos de acondicionamiento o montaje.
- Todos los stands deberán mantenerse montados y operativos hasta la finalización de EL EVENTO, quedando estrictamente prohibido el retiro anticipado de productos, equipos o materiales antes del cierre oficial.

Artículo 20. Distribución y/o exhibición de material promocional y publicidad

La distribución y/o exhibición de material promocional y/o publicitario deberá realizarse únicamente dentro del espacio de los stands de EL EXHIBIDOR.

Queda terminantemente prohibida la circulación o entrega de volantes, folletos o cualquier tipo de material publicitario fuera del área contratada, así como la presencia de personal de EL EXHIBIDOR en pasillos, accesos, zonas comunes o exteriores del recinto ferial.

Asimismo, no se permitirá la circulación de personajes caracterizados, disfraces o elementos similares por los ambientes del recinto ni su ubicación en puertas o perímetros con fines de promoción o convocatoria de público

En caso de incumplimiento a esta cláusula, EL EXHIBIDOR tendrá que pagar a EL IIMP una penalidad del treinta por ciento (30%) del valor del área alquilada, y en el caso que se trate de auspiciadores, éstos perderán también todos sus beneficios.

SOSTENIBILIDAD Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

EL IIMP promueve entre los exhibidores la entrega de material publicitario por medios digitales y el uso de materiales ecológicos y sostenibles.

Los regalos promocionales, obsequios o materiales de difusión deberán elaborarse con materiales reciclables, biodegradables o de bajo impacto ambiental, evitando el uso de plásticos de un solo uso y envases contaminantes.

CONTENIDO DE LA PUBLICIDAD

Queda prohibida la exhibición o difusión de cualquier material promocional que:

- Esté prohibido por disposiciones legales vigentes.
- Atente contra la soberanía nacional, el orden público o las buenas costumbres, o contenga mensajes políticos, religiosos o ideológicos ajenos al propósito comercial, técnico o científico de EL EVENTO.

EL IIMP se reserva el derecho de retirar de inmediato cualquier elemento que contravenga estas disposiciones.

SORTEOS, RIFAS Y ACTIVACIONES PROMOCIONALES

Cualquier sorteo, rifa, concurso o dinámica promocional que desee realizar EL EXHIBIDOR deberá contar con la autorización previa y por escrito del Coordinador de Montaje de EL IIMP, y cumplir con las disposiciones legales vigentes.

Para su evaluación y aprobación, dichas actividades deberán ser informadas con una anticipación mínima de dos (02) meses respecto al inicio de EL EVENTO, a fin de garantizar su control, seguridad y cumplimiento normativo.

Dichos sorteos o rifas se podrán realizar únicamente dentro del área de los stands, y los participantes no podrán ubicarse en los pasillos y demás áreas de circulación y/o uso común del público.

EL EXHIBIDOR asumirá total y exclusiva responsabilidad por cualquier infracción que cometa por la realización de dichos sorteos o rifas, y se obliga a mantener indemne a EL IIMP respecto de cualquier sanción o perjuicio a este último por causa de su actuar, e incluso frente a los asistentes al Evento con los que contraten.

Artículo 21. Desmontaje de instalaciones

El desmontaje de los stands deberá realizarse únicamente en las fechas y horarios establecidos por EL IIMP, respetando las normas de seguridad y las disposiciones internas del Centro de convenciones de Lima.

EL EXHIBIDOR podrá iniciar el desmontaje de sus instalaciones el día sábado 27 de junio de 2026, en el horario de 08:30 a 15:00 horas, efectuando el ingreso y retiro de estructuras exclusivamente por Puerta Cero (Av. Arqueología).

CONDICIONES DE DESMONTAJE

EL EXHIBIDOR deberá retirar todos los materiales, estructuras, mobiliario y elementos decorativos utilizados durante EL EVENTO, dejando su espacio en perfectas condiciones de orden, limpieza y sin daños. Cualquier desperfecto o deterioro ocasionado a las instalaciones del recinto será asumido íntegramente por EL EXHIBIDOR.

No se permitirá el desmontaje parcial o el retiro anticipado de elementos antes del horario establecido, a fin de preservar la seguridad, la integridad de los visitantes y la imagen del EVENTO.

Todo el personal que participe en las labores de desmontaje deberá estar debidamente identificado y registrado ante EL IIMP, cumpliendo con los protocolos de seguridad, el uso de implementos de protección personal (EPP) y las indicaciones del personal autorizado.

El material y equipos retirados deberán estar respaldados con la correspondiente Guía de Salida en, visada por el área de Seguridad designada por EL IIMP. No se permitirá el retiro de materiales sin esta documentación.

CAPÍTULO IV: SERVICIOS Y CRONOGRAMA

Artículo 22. Servicios proporcionados en EL EVENTO

EL IIMP, en su calidad de organizador del World Mining Congress 2026, proporcionará a todos LOS EXHIBIDORES los siguientes servicios dentro del Centro de convenciones de Lima.

a) Energía eléctrica.

La energía eléctrica suministrada será monofásica e incluirá un tomacorriente doble de **250V**

En caso EL EXHIBIDOR requiriera de mayor energía a la proporcionada (500 watts), deberá indicarlo antes del día 04 de mayo 2026.

EL IIMP evaluará su factibilidad y le hará llegar el presupuesto de costo adicional para su cancelación inmediata por energía adicional.

Si EL EXHIBIDOR no comunica su requerimiento de energía adicional hasta la fecha indicada, se asumirá que está conforme con la energía ofrecida, no pudiendo exceder el consumo establecido.

b) Mobiliario (stand de 3x2 preferencial y standard)

Cada módulo contará con el siguiente equipamiento básico:

- Una (01) mesa.
- Dos (02) sillas.
- Una (01) credenza individual con puerta y llave.
- Un (01) cesto para residuos

El alquiler de otros elementos es potestad de EL EXHIBIDOR.

c) Vigilancia.

EL IIMP contratará una empresa responsable de la vigilancia general del recinto durante el periodo de montaje, exhibición y desmontaje.

No obstante, EL IIMP no se responsabiliza por la pérdida o daño de bienes exhibidos o personales, siendo responsabilidad exclusiva de EL EXHIBIDOR la custodia de sus pertenencias

d) Limpieza.

La limpieza general del EVENTO y de las zonas de circulación estará a cargo de World Mining Congress 2026 en el horario de 07:00 hrs. y 16:00 hrs.

La limpieza dentro del stand, así como el manejo y disposición de residuos propios, será de responsabilidad directa de EL EXHIBIDOR.

e) Internet.

Se brindará a cada responsable del stand, una contraseña para poder acceder a internet.

El uso de la línea es limitado, por lo que se recomienda evitar descargas de archivos pesados. La contraseña será de uso exclusivo del stand asignado y no podrá compartirse con terceros.

Artículo 23. Cronograma general de EL EVENTO

El cronograma general comprende las siguientes etapas:

Montaje de stands:	DOMINGO 21 Y LUNES 22 DE JUNIO de 2026, en el horario de 08:00 a 17:00 horas. (Exclusivo para EL EXHIBIDOR con diseño propio o estructura especial) Los exhibidores con diseño estándar o sin estructura deberán realizar la decoración el día MARTES 23 DE JUNIO 2026, en el mismo horario.
Exhibición comercial:	Desde el 24 hasta el 26 de junio de 2026, en el horario de 09:00 a 18:00 horas. El ingreso de público será únicamente por los accesos designados por EL IIMP, respetando las normas de seguridad establecidas.
Desmontaje de stands:	SÁBADO 27 DE JUNIO 2026., de 08:00 a 17:00 horas, por la puerta designada por EL IIMP.

CONTRATACIÓN COMERCIAL:

- 15 de Mayo de 2026 fecha límite para la cancelación de los stands. A partir de esta fecha los Contratos de Participación se recibirán con la cancelación del valor total.
- Solo podrán iniciar el montaje de sus stands las empresas que cuenten con el 100% del pago cancelado. En caso contrario, el IIMP se reserva el derecho de disponer del espacio asignado sin lugar a reclamo.
- Viernes 22 de mayo, 2026. Fecha límite para solicitar alquiler de mobiliario.
Fecha límite para enviar el Diseño Propio de su stand en caso vayan a realizarlo según diseño:

STANDS TIPO 1 (ISLAS)	viernes 22 de mayo, 2026
STANDS TIPO 2 (SIMPLES)	viernes 29 de mayo, 2026
STAND TIPO 3 (OCTANORM)	viernes 05 de junio, 2026

- Viernes 29 de mayo, 2026. Fecha límite para entregar la ficha con los datos exactos para el friso, no se realizarán cambios pasada esta fecha.
- Viernes 04 de abril, 2026. Fecha límite para solicitar, en caso requiera, mayor electricidad que la otorgada por la Organización, que es de 400 watts por stand. Costo US\$0.35 por cada watt adicional.
- Fecha límite para enviar relación de las personas a cargo del montaje y desmontaje 10 de junio, 2026 06 de Abril al 29 de Mayo, 2026. Fecha límite de entrega de la ficha con los datos de la empresa para el Programa de bolsillo.
- Domingo 21 y Lunes 22 de junio, 2026. Montaje de stands con estructura - Diseño Propio, incluye pegado de viniles.
- Martes 23 de junio, 2026. Decoración de stands de 08:30 - 17:00 hrs. (Únicamente para ubicación de material para merchandising.)

INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO

El incumplimiento de las disposiciones del presente Reglamento faculta a EL IIMP a:

- Formular advertencias
- Ordenar el cese de la actividad infractora
- Retirar materiales, equipos o personal
- Suspender temporalmente la actividad del stand sin perjuicio de las penalidades previstas en el contrato.

ANEXO A

LINEAMIENTOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

1.- FINALIDAD

El presente documento tiene como finalidad garantizar la seguridad sanitaria, regula la calidad, higiene y el cumplimiento de normas sanitarias en la preparación, almacenamiento y venta de productos, evitando prácticas insalubres que pongan el riesgo la salud de nuestros asistentes al evento.

Regula el expendio de alimentos y bebidas de los exhibidores y asistentes al evento en cumplimiento de las ordenanzas municipales, políticas institucionales y DEL EVENTO.

2.- ALCANCE

El presente documento tiene como alcance los exhibidores World Mining Congress 2026, proveedores no alimenticios, entre otros.

Participantes, delegaciones y público en general que se relacione con el abastecimiento, solicitudes de autorización de ingreso de equipamiento, alimentos, catering entre otros que se ubiquen dentro de la categoría alimentos y bebidas.

3.- SERVICIOS DE ALIMENTOS Y BEBIDAS OFRECIDOS EN MÓDULOS:

- Se deberá optar por los servicios de proveedores autorizados por EL EVENTO (proveedores que brindan servicios presenciales dentro del EVENTO y en los canales virtuales (previos al evento)
- El horario permitido para ofrecer bebidas alcohólicas es de 12:00 a 15:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas, este horario aplica a todo servicio incluido expendio en stands.
- Los proveedores de alimentos y bebidas tienen un horario de atención de 8:30 a 18:00 horas, pudiendo extenderse previa autorización en caso se cuente con servicios contratados a stands.
- No se permitirá el ingreso de alimentos y bebidas de procedencia externa por motivos de calidad e inocuidad alimentaria. Esto incluye catering, degustaciones de alimentos, activaciones que contengan alimentos, shows, entre otros.
- Se podrá ingresar agua para consumo de su personal exhibidor, se permiten botellas individuales, cajas, las mismas que podrán ingresar antes o durante EL EVENTO en horario de apertura (antes de las 8:00 horas). Revisar al final del documento, CUADRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO PERSONAL DE EXHIBIDORES.

4.- USO DE EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN EN MÓDULOS

Solo se permite el ingreso de equipos de alimentación durante la etapa de montaje previo al evento o durante el horario de apertura (antes de las 8:00 horas) con la presentación de su guía de remisión y otros cumplimientos que seguridad solicite.

Se podrá ingresar, máquinas de café, microondas, friobar, dispensador de agua con bidón, para uso personal, previo envío de ficha técnica de los equipos donde se pueda leer las características del equipo, como tamaño, capacidad, insumos para su funcionamiento, al correo: alimentosybebidas@iim.org.pe y deberán esperar autorización mediante correo respuesta, este correo deberá ser presentado en la puerta de ingreso.

La autorización de ingreso de equipos no aplica para el ingreso de bebidas, son solicitudes y trámites por separado. Revisar cuadro según tipo de bebidas al final del documento.

Para un control adecuado se deberá ingresar en un solo día todo lo autorizado según su solicitud.

5.- MERCHANDISING, SOUVENIRS, GIFTS, BOXES, QUE CONTENGAN ALIMENTOS O BEBIDAS

- Para material promocional como caramelos, souvenirs que contengan alimentos o bebidas alcohólicas y no alcohólicas, deberán cumplir los siguientes requisitos:
- El ingreso de las bebidas puede ser en etapa de montaje o durante horario de apertura dEL EVENTO (antes de las 8:00 horas), considerando que es bajo su propia custodia. La sede no ofrece servicios de almacenamiento o custodia de bienes y enseres.
- Se permite el ingreso de botellas merch herméticamente cerradas con logos impresos, pintados, adheridos etc, teniendo como límite de 200 unidades (revisar 1. CUADRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICA COMO MERCHANDISING, PUBLICIDAD, BRANDEADO, INSTITUCIONAL) Para ello deberá enviar correo alimentosybebidas@iimp.org.pe solicitando su autorización de ingreso indicando la cantidad permitida según cuadro al final del documento. Debe enviar una foto o ficha técnica de las bebidas institucionales a ingresar. Enviar correo a: alimentosybebidas@iimp.org.pe
- Posterior a su solicitud deberá esperar autorización respuesta a su correo el mismo que presentará en la puerta de ingreso a solicitud del área de seguridad quien verificará la cantidad autorizada y modelo enviado.
- NO ESTÁ PERMITIDO el ingreso de barriles de cerveza artesanal, dispensadores de cerveza, cajas.
- Categoría alimentos industrializados: como caramelos, chocolatitos, mini galletita, golosinas empacados y sellados no se necesitará autorización de ingreso siempre y cuando no sea para motivos de venta y cuenten con registro sanitario, y rotulación según normativa vigente: fecha de vencimiento, producción, Cada exhibidor se hace responsable de los productos que ofrece asumiendo la responsabilidad en caso ocurra algún incidente relacionado al producto que ofreció a los asistentes.
- Categoría alimentos artesanales, hechos en casa: No se permite el ingreso de alimentos como kekes, cupcakes, tortas, galletas, galletones, postres, jugos, etc. elaborados como merchandising de manera artesanal por calidad de inocuidad alimentaria.

6.- SOBRE COCINAS, KITCHENETTES, MINIBARES, DEGUSTACIONES, ACTIVACIONES

- No se permite la implementación de cocinas, shows de cocinas en vivo, shows de bartender, demostraciones con chefs, clases de cocina, exhibición, venta de alimentos en sus stands.
- No se permite el ingreso de proveedores de menús, catering.
- Los incumplimientos de cualquiera de estas disposiciones serán considerados como penalidades y/o inmovilización y retiro de los alimentos, servicios, equipos, y similares. El IIMP no se hace responsable de las pérdidas, perjuicios o contratos que haya realizado con terceros.
- El IIMP vela, monitorea y supervisa el cumplimiento de servicios contratados con proveedores de alimentos y bebidas más no se responsabiliza de reembolsos económicos, cambios, devoluciones, entre otros.

7.- CUADRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS COMO MERCHANDISING, PUBLICIDAD, BRANDEADO, INSTITUCIONAL

Tipo	M ²	Módulos	Bebidas no alcohólicas	Bebidas alcohólicas	Total, bebidas por todos los días por Módulo*
3X2	36 m	1	20	15	105
4X4	16 m	1	15	10	75
3X2	6 m	1	10	5	45
3X2	12-18 m	1	15	10	75
3X2	24 m	1	20	15	105

*El total de bebidas asignado puede ser según distribución descrita en el cuadro, o se puede considerar el total para ingreso bebidas NO alcohólicas

8.- CUADRO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y NO ALCOHÓLICAS PARA CONSUMO PERSONAL DE EXHIBIDORES

Tipo	M ²	Módulos	Bebidas no alcohólicas	Bebidas alcohólicas	Total, bebidas por todos los días por Módulo*
3X2	36 m	1	15	5	60
4X4	16 m	1	12	4	48
3X2	6 m	1	10	3	39
3X2	12-18 m	1	12	4	48
3X2	24 m	1	15	5	60

*El total de bebidas asignado puede ser según distribución descrita en el cuadro, o se puede considerar el total para ingreso bebidas NO alcohólicas